



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
- "2008-Año Bonplandiano"

Corrientes,

06 NOV 2008

4932

ORDENANZA Nº

VISTO:

EL Expediente Nº 944- C-07, y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho expediente la Sra. Cattay Cinthia Gisela solicita tramite de excepción para registrar la división del inmueble que adquiriera en el Barrio Serantes, en razón que la misma no cuenta con la medida de frente mínima requerida.

Que, por ello se requiere aprobación por vía de excepción de la división de la parcela 9/A-1 en base a la Mensura 8968-U, Propiedad de Víctor Silva ubicado en el Barrio Ing. Serantes, manzana 1008.

Que, de acuerdo al plano 3 de Zonificación de la Ordenanza Nº 1071 la ubicación de la parcela corresponde al distrito R3.

Que, el proyecto de división presentado permite legalizar un hecho existente que redunda no solo en beneficio del solicitante sino también del Municipio, toda vez que permitirá registrar la situación dominial, edilicia y por lo tanto impositiva del inmueble en cuestión.

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: EXCEPTUAR de la aplicación de la Ordenanza Nº 1071 – Código de Planeamiento Sección 5.1. Punto 5. 1.3. Distrito R3, Inciso c) Subdivisión, al proyecto de división de la parcela 9/A-1 en base a la Mensura 8968-U, manzana 1008, Partida Inmobiliaria A1- 45632-1 (E.M.E.), propiedad de Víctor Silva

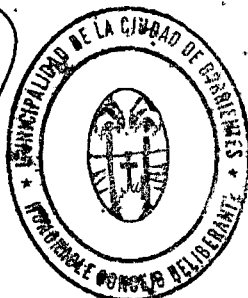
ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
IP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

José L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

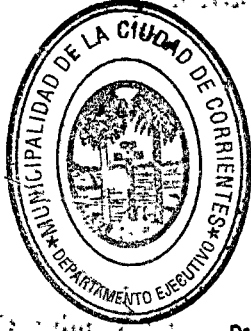


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4932 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-11-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3208 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-11-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

SANTANA CON TIERRA DE GUAYANA
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Entradas	2	NOV 2008
Salidas		